

didas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 16 de julio de 1991.- El Delegado, Juan Santaella López.

### A N E X O

#### CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: EQUIPAMIENTO OFICINA MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TURON  
Subvención concedida: 224.000 Pts.  
Destino de la subvención: REPARACION ABASTACIMIENTO AGUA

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ARREGLO MATADERO MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: PAVIMENTACION CAMINO DE ACCESO

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA  
Subvención concedida: 750.000 Pts.  
Destino de la subvención: TERMINACION CENTRO SOCIO-CULTURAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA VEGA ALTA  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ADQUISICION CONTENEDORES RECÓGIDA DE BASURAS

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VELEZ BENAUDALLA  
Subvención concedida: 750.000 Pts.  
Destino de la subvención: PAVIMENTACION Y SANAEAMIENTO ANEJO DE "LOS LAGOS"

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CANILES  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION VARIOS ANEJOS

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: EMBELLECIMIENTO SANTO CRISTO

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: ASOC. PROM. BARRIOS MARGINADOS  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: COLONIAS INFANTILES

Entidad beneficiaria: LIGA GRANADINA PARA LA EDUCACION Y CULTURA  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: II JORNADAS SOBRE EDUCACION

Entidad beneficiaria: AGRUPACION VOLUNTARIOS ANDALUCES  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: PROGRAMA ATENCION TERCERA EDAD

Entidad beneficiaria: CORAL INSTITUTO PADRE MANJON  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: GRABACION Y DESPLAZAMIENTO DE LA CORAL

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1346/88, interpuesto por don Francisco Sánchez Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de septiembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1346/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en nombre de D. Francisco Sánchez Muñoz, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra lo dictado por el mismo órgano el día de 25 de abril de 1988, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector pública; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2082/88, interpuesto por don Antonio Cabanillas Rubio, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2082/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Antonio Cabanillas Rubio. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3893/89, interpuesto por don Manuel Hurtado Gallardo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3893/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Manuel Hurtado Gallardo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1033/90, interpuesto por don Rafael Sanz Rico, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 8 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1033/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Rafael Sanz Rico contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia;

sin costas. Y o su tiempo, con certificación de esto sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91, interpuesto por D. Florencio Arteaga Gandía, contra resolución de la Consejería de Gobernación de 13.11.90 por la que se desestimaba el Recurso de Reposición sobre Ayuda económica contemplada en la disposición Transitoria 5ª de lo Ley 50/84.

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B, interpuesto por D. José María Lorite Rodríguez, contra la resolución de la Dirección General de la función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de noviembre de 1990, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto, por lo que se le reanote el Grado Consolidado 22 en vez del grado 24 al recurrente.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B, interpuesto por Dª María Eugenia Gómez Blanco, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 23 de febrero de 1990, contra la denegación de la solicitud de integración en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B, interpuesto por Dª Mercedes Barrientos Caballero, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 23 de febrero de 1990, contra la denegación de la solicitud de integración en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91, interpuesto por D. Francisco Casaus Larinto, contra la resolución dictada con fecha 5 de febrero de 1991 por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, por lo que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra resolución de 15 de noviembre de 1989, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se denegaba la solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.